



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 142/2024

Fecha Resolución: 27/05/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, Don Sergio Toro González, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Hermandad Ntra. Sra. de las Mercedes para el ejercicio 2024 (Expediente 2024/TAB_01/000042)

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el 8 de mayo de 2024, la Hermandad de Ntra. Sra. de las Mercedes con CIF.: R4100155C, presenta a través de la sede electrónica del IMDC, solicitud de subvención por importe de 6.600,00 € así como el pago anticipado del 50 % de las misma, abriéndose expediente n.º 2024/TAB_01/000042, para la realización de las siguientes actividades: Corpus Christi, la Festividad y salida procesional en honor a la Virgen de las Mercedes.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2024, el Vicepresidente del IMDC dicta providencia de inicio para atender dicha solicitud así como solicitar la consignación presupuestaria al respecto.

TERCERO.- Con fecha 10 de mayo de 2024, la Técnica de Gestión Administrativa y la Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, emiten informe justificando que dicha subvención se ajusta a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones.... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de estas subvenciones"* concluyendo que procede la concesión de subvención nominativa a la Hdad. De Ntra. Sra. de las Mercedes por importe de 6.600,00 € con cargo a la partida 003-33410-48002 "Convenio Hermandad Ntra. Sra. de las Mercedes" del Presupuesto del IMDC 2024.

CUARTO.- Obra en el expediente retención de crédito en el presupuesto del IMDC 2024, con cargo a la partida **003-33410-48002 "CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES"**, por importe de 6.600,00 € para hacer frente a dicha concesión.

QUINTO.- Con fecha 17 de mayo de 2024, se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaría del IMDC, donde se señala que el convenio se adecúa a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Así mismo, con fecha de 22 de mayo de 2024 se emite informe de fiscalización favorable por parte del Interventor General.

En base a los antecedentes anteriormente descritos y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a través del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Hermandad de Ntra. Sra. de las Mercedes con CIF.: R4100155C e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el n.º 6, para el ejercicio 2024 por importe de 6.600,00 €, con cargo a la partida 003-33410-48002 "CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES", para los siguientes gastos subvencionables:

- Corpus Christi, la Festividad y salida procesional en honor a la Virgen de las Mercedes.

Código Seguro De Verificación:	CVEj+zkkCH0TGNgN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:38
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:20
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CVEj+zkkCH0TGNgN2AhpmA==		





SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio, según se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA Y LA REAL, ILUSTRE, FERVOROSA Y MUY ANTIGUA HERMANDAD Y COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

En la ciudad de Mairena del Aljarafe

REUNIDOS

De una parte D. Sergio Toro González, en calidad de Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA (en adelante Instituto) del Ayuntamiento del Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.I.F.: P-4100032- D, en su nombre y representación y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Y de otra, D. José Vázquez Limón con D.N.I: ***6185**, en calidad de Hermano Mayor de la Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes, en adelante (la Hermandad) con C.I.F.: R4100155C y en representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

EXPONE

PRIMERO. - Que el Instituto, es un organismo autónomo municipal que tiene entre sus competencias la prestación de servicios y realización de actividades en materia cultural que se puedan promover en el municipio, bien directamente o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

SEGUNDO. - Que la Hermandad es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en C/ La Calleja, 8 e inscrita con el nº 6 en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

TERCERO. - Que dicha entidad viene desarrollando una serie de actividades culturales y festivas que redundan en el conjunto del municipio y la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.

CUARTO. - Que ambas entidades están firmemente decididas a fomentar dichas actividades entre los ciudadanos de Mairena del Aljarafe, utilizando para ello los recursos humanos y materiales que dispone cada uno.

QUINTO. - Que para tal fin se establece en el presente Convenio una subvención económica a cargo del Instituto Municipal para financiar la totalidad o en parte de las siguientes actividades: actos y cultos de la festividad del Copus Christi y Fiestas de septiembre organizadas por dicha Hermandad.

En base a lo expuesto, las partes intervinientes entienden que es fundamental el establecimiento de condiciones óptimas para el buen funcionamiento de las actividades conveniadas, acordando por tanto la suscripción del presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto impulsar y promover las actividades culturales y festivas que la Hermandad viene celebrando en el municipio con carácter abierto para la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.

2ª.- ALCANCE. La Hermandad ha organizado y va a celebrar durante los años 2023 y 2024 las siguientes actividades: actos y cultos de la festividad del Copus Christi y Fiestas de septiembre.

Cualquier modificación o alteración de la programación será comunicada por la Hermandad al Instituto Municipal con la debida antelación.

Los eventos que puntual y ocasionalmente requieran de “ocupación de vía pública”, la Hermandad estará obligada a solicitarlo al Ayto. los permisos correspondientes a la ocupación de la vía pública.

3ª.- FINANCIACIÓN. El Instituto en base a este Convenio asume el compromiso de financiar los gastos de 2023 y 2024 a la Hermandad para la realización de dichas actividades por una cuantía global no superior a **6.600,00 €** con cargo a la partida **003-33410-48002 “CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES”** del Presupuesto del IMDC del ejercicio 2024 en base a los siguientes gastos propuestos por la Hermandad:

Gastos de imprenta de los actos y fiestas de septiembre: 3.300,00 € para el 2023 y 3.300,00 € para el 2024.

Código Seguro De Verificación:	CVEj+zkkCH0TGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:38
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:20
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CVEj+zkkCH0TGNqN2AhpMA==		





Total 6.600,00 €

4ª FORMA DE PAGO.-

a) El 50% de la citada cuantía será transferida una vez firmado el convenio de forma anticipada, atendiendo a las disponibilidades de tesorería, previa aprobación por resolución administrativa de la subvención otorgada y el convenio. Conforme al artículo 34.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones modificado por el artículo 5.2 real decreto ley 6/2010, 9 de abril, no se exige constitución de garantía.

b) El 50% restante se abonará una vez se apruebe por resolución la cuenta justificativa del total de los gastos objeto del convenio.

Todos los gastos derivados de las actividades conveniadas han de ser justificados documentalmente, con la exigencia ineludible de tener toda la documentación justificativa así como la cuenta justificativa, presentada a través de la Sede Electrónica del IMDC antes del 15 de noviembre de 2024.

5ª.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. La Hermandad es, a todos los efectos, la promotora de las actividades conveniadas. Por tanto, cualquier reclamación de terceros, incluidos los derechos de autoría por parte de SGAE o sociedades similares será remitido para su abono a la Hermandad, declinando el IMDC y el Ayto. de Mairena del Aljarafe, expresamente, cualquier responsabilidad al no ser promotor de las actividades conveniadas.

La Hermandad formalizará las pólizas de seguros correspondientes y legalmente exigibles con las garantías y coberturas suficientes para hacer frente a las posibles contingencias o accidentes que con motivo de alguna de las actividades que, permitidas por el presente Convenio, puedan producirse.

6ª.- JUSTIFICACIÓN. La justificación de las cantidades a percibir de las actividades realizadas en este convenio serán conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuanta normativa sea de la aplicación en el momento de la justificación. Dado que el importe de la subvención es inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa según modelo ANEXO I.

7ª.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación. Las actividades conveniadas serán desarrolladas antes del 30 de noviembre de 2024 y los justificantes de gastos no podrán tener una fecha posterior a la misma.

8ª PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA. La Hermandad queda obligada a incorporar como colaborador y respetar en la publicidad de las actividades conveniadas con el IMDC, el Logotipo del Instituto Municipal y del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

9ª CONCURRENCIA DE AYUDAS. Las actividades convenidas no podrán ser objeto de petición ni subvención en la Convocatoria de Ayudas a Entidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Caso de concurrir petición o subvención a dicha Convocatoria o cualquier otro tipo de financiación Municipal para las mismas actividades convenidas podrá iniciarse expediente de reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

10ª SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. La Hermandad deberá emitir los informes técnicos que sean requeridos desde el Instituto y una Memoria final en la que se incorpore el presupuesto global de las actividades y se analicen y evalúen los resultados y objetivos alcanzados, así como propuestas de mejora para tener en cuenta en programaciones futuras.

Se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por la Jefa de Negociado de Cultura y el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes, para estudiar y evaluar los posibles cambios en la programación establecida.

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Vicepresidente del IMDC

El Hermano Mayor de la Hermandad

D. Sergio Toro González

Fdo.: José Vázquez Limón"

TERCERO.- Aprobar el anticipo de la subvención por importe de 3.300,00 € una vez que se haya firmado el convenio por ambas partes.

CUARTO.- El plazo máximo para presentar la justificación de gastos, memoria y cuenta justificativa será el 15 de

Código Seguro De Verificación:	CVEj+zkkCH0TGNgN2Ahpma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:38
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:20
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CVEj+zkkCH0TGNgN2Ahpma==		





noviembre de 2024.

QUINTO.- Notificar dicha resolución a la Hermandad de Ntra. Sra. de las Mercedes.

SEXTO.- Dar cuenta en el próximo Consejo del IMDC.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la misma al Área de Cultura, a la Intervención Municipal y a la BNDS en legal forma, publicándose en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OAAA.

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos solicitantes.

Nombre _____ Apellidos _____
Razón Social _____
N.I.F./C.I.F. _____
Domicilio _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

2. Datos del representante.

Nombre _____ Apellidos _____
NIF /NIE _____ Relación con solicitante _____

3. Datos de la subvención.

3.1 Nombre exacto de la convocatoria.

3.2 Actividad para la que se concedió la subvención.

3.3 Importe total concedido.

4. Relación de los gastos totales realizados en la actividad subvencionada.

Nº	IDENTIFICACION ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	FECHA PAGO

Código Seguro De Verificación:	CVEj+zkkCH0TGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:38
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:20
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CVEj+zkkCH0TGNqN2AhpMA==		



TOTAL, GASTOS _____

- **Declaro bajo mi responsabilidad** que las facturas o documentos justificativos de los gastos arriba relacionados (junto con los documentos acreditativos de los pagos efectuados) son originales, no habiéndose presentado para la justificación de otra subvención.
- Dichos justificantes atenderán al concepto de gastos subvencionables definidos, en su caso, en las bases reguladoras o convocatoria de la presente ayuda.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de las facturas o documentos justificativos.
- Las facturas o justificantes de gastos deben cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (fondos propios, ingresos o subvenciones públicas o privadas u otros recursos). Si el proyecto ha tenido ingresos de otras entidades y empresa, solicitamos detalle nominativo de los mismos, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellos

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN



No han existido otros ingresos para la misma finalidad.

6. Declaración expresa. Los abajo firmantes declaran:

6.1 La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

6.2 Que las facturas o justificantes de gasto relacionados se corresponden con la aplicación de la subvención recibida a la actividad subvencionada

Código Seguro De Verificación:	CVEj+zkkCH0TGNgN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:38
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:20
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CVEj+zkkCH0TGNgN2AhpMA==		





6.3 Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente y cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

6.4 La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6.5 Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones recibidas.

6.6 Que el beneficiario declara expresamente no haber recibido ningún ingreso, subvención, colaboración u otros recursos con destino al proyecto subvencionado más que los que figuran en esta justificación.

6.7 Que a los efectos previsto en el apartado de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que el IVA es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o compensación, la persona firmante declara que (Marcar lo que proceda)

☐

La entidad beneficiaria NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente a las presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación ninguna "Declaración de IVA", por estar exento o no sujeto a dicho impuesto.

☐

Le entidad beneficiaria realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación actividades presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, la cantidad que se indica a continuación.

6.8 El beneficiario declara expresamente que:

☐

No ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar ninguna otra subvención.

☐

Que sí ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar las subvenciones concedidas por otras entidades.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se emite la presente cuenta justificativa."

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente del IMDC, Don. Sergio Toro González, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	CVEj+zkkCH0TGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	27/05/2024 10:24:38
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	27/05/2024 09:16:20
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CVEj+zkkCH0TGNqN2AhpmA==		

